



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00487403-NEU-ADINQN - DESIGNACIÓN SÍNDICO TITULAR-ADI-NQN S.E.P.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00487403-NEU-ADINQN del registro la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su Decreto modificatorio N°002/19 sustituido por Decreto DECTO- 2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 33/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el visto, se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los organismos ministeriales que asistirán al Gobernador, disponiendo que la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por Decreto N° 33/18 se designó el directorio de Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.);

Que mediante NO-2021-01222777-NEU-CTA#MTUR la Cra. Mónica Alejandra Fuentes, presenta la renuncia, por motivos de carácter estrictamente personal, al cargo de síndico titular de ADI-NQN S.E.P., al que fuera designado mediante Decreto N° 33/18;

Que es necesario en consecuencia, proceder a designar quien la reemplace;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE a partir del 24 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la Cra. Mónica Alejandra Fuentes, C.U.I.L. N° 27-16964816-1, al cargo de síndico titular de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir del 22 de marzo de 2022, para integrar la Sindicatura de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADINQN S.E.P.), en el cargo de síndico titular a la Cra. Natalia Vanesa Cervera, C.U.I.L. N° 27-28516461-9.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.